



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2015-00535-00  
REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTO  
DEMANDANTE: LISNEYDIS PAOLA RODDRIGUEZ FONSECA  
DEMANDADO: JONATHAN ALEXANDER ESCALANTE ARAUJO

INFORME SECRETARIAL, Señor Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole, que se encuentra pendiente dar trámite a memorial de la demandante y actual empleador del demandado. Sírvase proveer. Soledad, Mayo /18/2021.  
LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO.  
MAYO , DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Visto el anterior informe secretarial y la solicitud del actual empleador del demandado para seguir aplicándole la medida de embargo vigente al demandado : JONATHAN ALEXANDER ESCALANTE ARAUJO , el Juzgado,

ORDENA:

1.- **Hacer Extensiva** al PAGADOR de la empresa SOLUCIONES PLASTICAS DEL CARIBE SAS, de donde es trabajador actualmente el demandado señor JONATHAN ALEXANDER ESCALANTE ARAUJO CC No. 1.042.417.070, la medida cautelar decretada mediante auto calendaro 08 de Agosto de 2019, por lo que una vez terminado el proceso ejecutivo por concepto de cuotas atrasadas en el presente proceso, se estableció que se mantiene VIGENTE el descuento de la cuota futura mensual que asciende actualmente ( año 2021) a la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ML ( \$ 465.066,00) , suma esta que deberá ser descontada del salario mensual que recibe el demandado, y consignarse oportunamente A ORDENES DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA- SUCURSAL SOLEDAD - ATLANTICO, en la CASILLA TIPO SEIS (6) DEPOSITOS JUDICIALES, los cinco primeros días de cada mes a favor de la demandante Sra. LISNEYDIS PAOLA RODDRIGUEZ FONSECA CC No. 1.042.434.435.

2.- Oficiar al pagador de SOLUCIONES PLASTICAS DEL CARIBE SAS, para que de cabal cumplimiento a esta orden y actualice anualmente la cuota actual de conformidad al incremento del porcentaje del salario mínimo legal vigente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA